



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 01 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe n.º 001-2022-MDAACD/GGASP/SSGA/TRAC/JHCT (15-Feb-2022), presentado por el Responsable de Tenencia de Animales de Compañía; Informe n.º 0042-2022-MDAACD-GGASSPP/SGSGA (17-Feb-2022) presentado por el Blgo. Percy Hinostroza Fernández – Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental; Informe n.º 051-2022-MDAACD/GPP-JIU (22-Feb-2022), presentado por el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal n.º 0043-2022-MDAACD/GAJ (28-Feb-2022), presentado por la Abog. Giorela Villar Quispe – Gerente de Asesoría Jurídica (e); sobre la aprobación del Plan de Trabajo denominado “Sobre Población Canina en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Artículo 73° la Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre materias de competencia municipal, donde La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios públicos locales, 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, a través del Informe n.º 0042-2022-MDAACD-GGASSPP/SGSGA (17-Feb-2022) el Blgo. Percy Hinostroza Fernández – Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo denominado “Sobre Población Canina en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, con el objetivo de reducir la población canina en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, mediante la esterilización, castración, charlas educativas, sensibilización a la población en la concientización sobre tenencia responsable de canes, por el monto S/ 10, 000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), para su revisión, evaluación y aprobación si lo amerita;

Que, mediante Informe n.º 051-2022-MDAACD/GPP-JIU (22-Feb-2022), la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa existe disponibilidad presupuestal para ejecutar el Plan de Trabajo antes mencionado, el mismo que será afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto: 2022; Secuencia Funcional: 0020 – Realizar Acciones de la Gerencia de Servicios Públicos, distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 08 – Impuestos Municipales y 09 – Recursos Directamente Recaudados; por el monto S/10, 000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles);

Que, a través de la Opinión Legal n.º 0043-2022-MDAACD/GAJ (28-Feb-2022), la Abog. Giorela Villar Quispe – Gerente de Asesoría Jurídica (e) opina que a la brevedad del caso se deberá implementar el Plan de trabajo por lo que recomienda aprobarse mediante acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “**SOBRE POBLACIÓN CANINA EN EL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY**”, afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto: 2022; Secuencia Funcional: 0020 – Realizar Acciones de la Gerencia de Servicios Públicos, distrito de Andrés





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2022-MDAACD/A.

Avelino Cáceres Dorregaray; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 08 – Impuestos Municipales y 09 – Recursos Directamente Recaudados; por el monto S/10, 000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y servicios públicos, Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



- DISTRIBUCIÓN (07):
- Alcaldía (01)
 - GM (01)
 - GGASP (01)
 - GAF (01)
 - GPP (01)
 - SGSGA (01)
 - Archivo (01)
 - GVS/SG